



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO**

Mislata, a 15 de noviembre de 2013

Hora: 12,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria y urgente, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- DÑA, JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- Dña. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Asiste la Interventora, D^a. Herminia Llop Gil.

**1. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA
ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia respecto de la modificación de la Ordenanza Municipal Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que señala que los dos tipos



de modificaciones que se pueden introducir en las Ordenanzas se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de la Ordenanza a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en el tributo para adaptarlo a las necesidades de financiación de los gastos públicos municipales.

En el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, concurre la segunda, pues se procede a alterar el tipo impositivo, para ajustarlo a las necesidades de financiación.

Visto el informe del jefe del servicio de gestión tributaria, de fecha 12 de noviembre de 2013.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificando los siguientes artículos de la Ordenanza, con la redacción que a continuación se reseña:

1.- El artículo 2 queda redactado:

Artículo 2º.-

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado, en aplicación del apartado primero del artº. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en los siguientes porcentajes:

- *Bienes de naturaleza urbana: 0'461%*
- *Bienes de naturaleza rústica: 0'576%.*

SEGUNDO.- Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2014.



TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Que formula la Alcaldía-Presidencia respecto de la modificación de la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Los dos tipos de modificaciones que se pueden introducir en la citada ordenanza se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de la Ordenanza a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en el tributo para adaptarlo a las necesidades de financiación de los gastos públicos municipales.

En el caso del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, concurren la segunda de las circunstancias, pues se propone la modificación de las tarifas, disminuyendo el coeficiente único que actualmente se aplica a las tarifas establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que pasa del 2,00 al 1,80, con la consiguiente reducción de las mismas.

Visto el informe del jefe del servicio de gestión tributaria.

Se acuerda:



PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, modificando los siguientes artículos de la Ordenanza, con la redacción que a continuación se reseña:

- El artículo 2, apartado dos redactado,

Artículo 2º.-

...

2. Sobre las cuotas tributarias del apartado primero de este artículo, se aplicará un coeficiente de 1,80, quedando señaladas según se indica en el ANEXO de la presente Ordenanza.

...

- El ANEXO queda redactado,

- A N E X O -

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las tarifas a aplicar en dicho Impuesto son las que a continuación se señalan:

A) TURISMOS (En función de los C.V. fiscales)

- De menos de 8 C.V.F.	22,72
- De 8 C.V. hasta 11'99 C.V.F.	61,34
- De 12 hasta 15'99 C.V.F.	129,49
- De 16 hasta 19'99 C.V.F.	161,30
- De 20 C.V.F. en adelante	201,60

B) AUTOBUSES (En función del número de plazas)

- De menos de 21 plazas	149,94
- De 21 a 50 plazas	213,55
- De más de 50 plazas	266,94

C) CAMIONES (En función de la carga útil)

- De menos de 1.000 kgrs. de carga útil	76,10
- De 1.000 a 2.999 kgrs de carga útil	149,94
- De más de 2.999 kgrs. a 9.999 kgrs de carga útil	213,55
- De más de 9.999 kgrs. de carga útil	266,94



D) TRACTORES (En función de los C.V. fiscales)	
- De menos de 16 C.V.F.	31,81
- De 16 C.V. a 25 C.V.F.	49,99
- De más de 25 C.V.F.	149,94
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (En función de la carga útil)	
- De menos de 1.000 y más de 750 kgrs. de carga útil	31,81
- De 1.000 a 2.999 kgrs de carga útil	49,99
- De más de 2.999 kgrs. de carga útil	149,94
F) OTROS VEHICULOS (En función de la cilindrada)	
- Ciclomotores	7,96
- Motocicletas:	
- Hasta 125 c.c.	7,96
- De mas de 125 c.c. hasta 250 c.c.	13,63
- De mas de 250 c.c. hasta 500 c.c.	27,27
- De mas de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	54,52
- De mas de 1.000 c.c.	109,04

SEGUNDO.- Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2014.

TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.



1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que su grupo entiende la convocatoria extraordinaria y urgente de este Pleno, pero que convocarlo a esta hora les supone un problema grave, dado que algunos compañeros de dicho grupo trabajan, y entiende que no hubiera costado nada haberlo comentado al objeto de consensuar una hora que facilitara la asistencia de todos.

En contestación a esta intervención, la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, dice que hay personas que trabajan tanto en los grupos de oposición como en el de gobierno, así como que saben que hoy, como máximo, había que celebrar este pleno y remitirse al Ministerio. Añade que considera prudente la hora de convocatoria, puesto que se ha querido dar tiempo a los grupos para revisar la documentación y plantear las cuestiones o dudas que hubieran surgido a los distintos departamentos.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el Secretario del Ayuntamiento se puso en contacto con los grupos políticos y el grupo popular no puso ninguna objeción a la hora de convocatoria de esta sesión.

Sometida al pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, es aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes.

2. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 4/2013.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre revisión del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata conforme al RD-Ley 4/2013.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que es un requisito indispensable tener que pasar este punto por Pleno, que parte del Real Decreto 4/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y para el estímulo del crecimiento y creación de empleo y, aunque este título no recoja la factura a la que se hará referencia, que



es la de LUBASA, supone el marco legal para poder establecer una nueva fase de financiación para el pago a proveedores.

Prosigue explicando que el día 5 de abril se remitió al Ministerio de Hacienda el certificado positivo sobre la factura de LUBASA, por importe de 3.850.408€, y el departamento de Intervención informó de las modificaciones, tanto de ingresos como de gastos, que iba a sufrir el plan de ajuste con estas nuevas operaciones, así como de la necesaria refinanciación de dos préstamos, cuya suma asciende a 3.500.000€, como consecuencia del acuerdo con LUBASA, que es preciso pagar antes de final de año porque de no hacerlo así no podría cumplirse el plan de saneamiento.

Explica que en los documentos se vuelve a insistir en que cualquier acuerdo que se adopte sobre el tema de LUBASA está condicionado al cumplimiento de las condiciones que estipulaban dichos préstamos y, por ello, vuelve a preguntar si el equipo de gobierno tiene claro que, en el caso de que no pudieran cumplirse las condiciones del plan de saneamiento, optaría por la venta de las plazas de aparcamiento.

Manifiesta que la causa principal de esta revisión se enmarca en las solicitudes de LUBASA, la primera, por un importe superior, que ascendía a cuatro millones cuatrocientos mil euros, cantidad que no se ajustaba a los cálculos con los que contaba el Ayuntamiento.

Prosigue diciendo que el grupo de EUPV votó en contra de toda la operación de LUBASA, sigue pensando que se hicieron mal los cálculos y, por lo tanto, que es adecuado y necesario lo que plantea el informe de Intervención, haciendo preguntas concretas, como que se aclare cuál es el importe de las tasas e impuestos incrementados y otros gastos derivados del contrato, así como que se determine si tienen carácter indemnizatorio y si debían haber sido soportados por la empresa contratista. Dice el Sr. García de la Mota que estas preguntas son claras y concretas, pero en el informe del Arquitecto municipal no se contesta a ninguna de ellas y se reafirma en sus números, añadiendo que se han realizado según los conceptos dimanantes de la orden ECO 805/2003, que no adjunta al informe y debería haber sido facilitada para poder seguir jurídicamente el procedimiento. Orden que, dice, es una norma de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, por lo que no afecta al Ayuntamiento, dado que no se trata de una entidad financiera, ni aseguradora, ni encargada de realizar tasaciones. Añade que en el informe del arquitecto no se dice que en el capítulo 3 de dicha orden hay condicionantes y advertencias que hacen referencia al valor de la tasación y a las normas para su cálculo, insistiendo en que las modificaciones que introduce esta orden con respecto a la de 1994 sirven para potenciar el funcionamiento del mercado de tasación para finalidades financieras, por lo que no tiene nada que ver con la operación de valoración y liquidación de los inmuebles de los aparcamientos. Explica que esta norma sólo tiene cuatro ámbitos de aplicación: la garantía hipotecaria de créditos o préstamos que formen o vayan a formar



parte de la cartera de cobertura de títulos hipotecarios emitidos por las entidades, promotores y constructores; la cobertura de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras; la determinación del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva inmobiliarias; y la determinación del patrimonio inmobiliario de los fondos de pensiones.

Prosigue diciendo que en esos cuatro millones cuatrocientos mil euros se incluyen 337.000€ en concepto de honorarios facultativos y 212.000€ por tasas e impuestos, por lo que se pregunta si cuando una empresa quiere facturar una obra no tendrá ya incluidos estos importes en gastos generales y, añade, entiende que se está cometiendo una irregularidad, y no comprende cómo contando con una auditoria de contratos en la que se supone que esta operación es la "operación estrella" no se ponga sobre la mesa lo que dicha auditoria dice sobre el contrato con LUBASA.

Finaliza diciendo que, como es necesario ajustarse al plan de saneamiento, es preciso dar luz verde a esta operación, pero hay muchas lagunas que no conocen y habría que buscar una solución jurídica a este tema para terminar con las dudas que ha generado.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que este punto hace referencia y se inicia con el Real Decreto-ley 3/2013, de 23 de febrero, en el que se incluye una nueva financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, dado que en el pago a LUBASA había un prorrateo en el tiempo de una serie de pagos que finalizan en este año, y puesto que en el año 2012 no se atendió al pago correspondiente y se cumplían las condiciones, tal como refiere el informe de Intervención, al ser un pago anterior al 31 de diciembre de 2011, se puede incluir en esta ayuda relativa al pago de proveedores. Continúa diciendo que lo que se trae a debate de este pleno es concretamente determinar la cantidad exacta que se debe a LUBASA, que comienza con una solicitud de más de cuatro millones y medio de euros, y acaba solicitando algo más de cuatro millones cuatrocientos mil euros, cantidad que, según los informes de Intervención y del Arquitecto Municipal, asciende a 3.850.408€, que es la que puede incorporarse dentro de este plan de pagos y solicitar la financiación a diez años.

Explica que para ello hace falta, y es lo que se va a aprobar, el plan de ajuste correspondiente que exige el Ministerio, una vez solicitada y aprobada la cantidad, que ha de contemplar que se pueda cumplir que este dinero que se debe se financie a diez años.

Prosigue diciendo que todo comenzó con un informe realizado por la gerencia de NEMASA, en el que se hace una descripción de todo lo que se puede considerar incremento de ingresos y reducción de gastos, recogidos en una memoria que firmó la Sra. Martínez Mora como alcaldesa accidental. Añade que en esta descripción se recoge un incremento de ingresos de quince mil euros, justificado por la extrapolación de los ingresos reales durante los meses de enero y febrero de 2013, y al resto de los meses del ejercicio y años posteriores,



es decir, por año; otra medida supone 183.000,162.000 y 56.000 euros respectivamente, para los años 2020, 2021 y 2022, cantidades que son provisionales y que ha preguntado a qué corresponden pues, al parecer, se trata de una enajenación de bienes patrimoniales que son propiedad del Ayuntamiento, en concreto de la venta de aparcamientos, algo con lo que está de acuerdo el grupo popular, puesto que era el criterio de dicho grupo, que fue modificado por parte del nuevo equipo de gobierno tras ganar las elecciones. Añade que, como todo esto es provisional, le gustaría que la portavoz del grupo socialista lo explicara.

En cuanto a la reducción de gastos, dice, se habla de una reducción de prestación de servicios no obligatorios, muchos de ellos derivados del informe de la gerencia de NEMASA y que son, concretamente el control del mercado ambulante (1.350,) trabajos en parques y jardines (20.000), asunción de recaudación por parte del Ayuntamiento (2.396), y en trabajos realizados por otras empresas en urbanismo y arquitectura (8.000). Añade que en otros conceptos, también correspondientes a NEMASA, hay una reducción de costes en gastos diversos: jardines (8.000), comunicaciones administración general (10.000), suministro para obras mantenimiento (13.000) y conservación edificios (4,412).

Prosigue diciendo que el grupo popular no ve por ninguna parte esa irregularidad a que ha hecho referencia el portavoz de Esquerra Unida, y pide que se diga dónde la ve, dado que saben que el contrato con LUBASA se ha revisado por distintos estamentos y se ha denunciado en distintos sitios sin que nadie haya dicho que exista algo. Añade que su grupo también desea conocer los resultados de la auditoria que proporcionarán más datos sobre la liquidación con dicha empresa.

Continúa diciendo que el Ministerio da unos plazos muy ajustados, que comienzan el día 23 de febrero y acababan el 22 de marzo, aunque se amplió hasta el 5 de abril, por lo que entiende que se presentaría en dicha fecha, y hoy se trae a Pleno porque es necesaria su aprobación y presentarlo de manera telemática. Añade que desde el día 23 de febrero el equipo de gobierno está trabajando en ello junto al departamento de Intervención, sin embargo, su grupo no ha tenido ninguna información en las diferentes comisiones habidas.

Finaliza diciendo que hubiera sido deseable tener esta información, porque el grupo popular hubiera colaborado en que se pague lo que se debe a los proveedores, en base a una orden ministerial con la que están totalmente de acuerdo, al ser beneficioso para el Ayuntamiento poder prorratear en el tiempo este pago

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice que en este tema no se trata sólo de modificar el plan de saneamiento o el plan de ajuste, sino de tomar decisiones importantes y de mucha envergadura, sobre todo para la situación económica de este Ayuntamiento.



Explica que el 5 de agosto de 2011 se inició toda la gestión relativa a los aparcamientos, y se está tratando de temas relacionados con los mismos y, en este sentido, se estudió cuál era la forma más viable, dado que no lo había sido hasta entonces la política de venta, pues sólo se vendieron cincuenta y dos plazas y, teniendo en cuenta que la situación económica ha empeorado, hoy se venderían muchas menos.

Prosigue diciendo que en el pasado pleno se revisó y debatió la política de gestión que se está realizando con los aparcamientos, en la que se han incrementado las previsiones realizadas en relación con el arrendamiento de las plazas, por lo que le sorprende que la portavoz del grupo popular vuelva a repetir que se vendan estas plazas cuando ello supone volver al fracaso anterior. Añade que esta política de arrendamientos va muy bien, tanto en relación con los mensuales como por zonas horarias, por lo que mientras gobierne el grupo socialista, sigan siendo rentables y lo pidan los ciudadanos, no se va a realizar la venta.

En relación con los distintos importes, dice que hay una factura que presenta LUBASA que no corresponde con el importe del convenio, y una solicitud de la certificación que tampoco coincide ni con el convenio ni con la factura.

Dice al portavoz de EUPV que el grupo socialista también quisiera poder votar en contra porque ha mantenido ese mismo criterio en todo el proceso, pero ahora, por responsabilidad, están obligados a aprobar esta modificación del plan de ajuste e incrementar esos 3.850.000€, aunque excluyendo impuestos y tasas.

En relación a los plazos, dice que esto no corresponde a un criterio municipal sino que han venido impuestos por el Ministerio, sin tener en cuenta que Comunidades Autónomas tienen fiestas ni los días hábiles con los que se contaba, pues en concreto en esta no lo eran los días 18 y 19 de marzo, ni tampoco los días de Semana Santa. Explica que cuando se abre el plazo no se puede informar absolutamente de nada, porque es un plazo que se da a los proveedores hasta el 22 de marzo, y hasta el último día no se sabe si hay o no proveedores que se puedan incluir y, a partir de allí, una vez están solicitadas todas las certificaciones y se certifica por el departamento de Intervención, se empieza a modificar el plan de ajuste, porque no se trata de uno nuevo sino de un incremento o ampliación del anterior, pues el Ministerio se dio cuenta de que un buen número de concesionarias importantes no habían podido entrar en el anterior. Afirma que si se pretendía realmente ayudar a todos los proveedores, y ya que se saca en el año 2013, se hubiera realizado con proveedores hasta el 31 de diciembre de 2012 y no sólo a 2011.

Prosigue diciendo que se ha certificado la deuda por 3.850.000€, lo que supone casi 700.000€ menos de lo que en un principio había solicitado LUBASA. Añade que lo que se hace en este pleno es aprobar la modificación del plan de ajuste, porque por responsabilidad no se puede hacer otra cosa, aunque ello suponga que la carga financiera a



lo largo de la vida de todos los préstamos que se han tenido que concertar vaya a suponer pagar ocho aparcamientos y no cuatro.

Señala que estos planes vienen muy bien porque autorizan directamente un préstamo sin pasar por la Conselleria pero, aún así, se está aprobando un préstamo con el plazo e interés que al Ministerio le interesa. Añade que el resto de préstamos vencen en 2014 porque se hizo con la previsión de que ese año la situación económica del mismo fuera maravillosa y, sin embargo, el Ayuntamiento no tiene capacidad de pago.

Dice a la portavoz del grupo popular que, en relación con la propuesta que firmó ella y la gerencia de la empresa pública, en el informe de Intervención se hace referencia a la fecha de 12 de abril, y ese día se envió toda la documentación por correo electrónico y se le dijo por parte del Secretario que toda la documentación estaría a su disposición ese mismo día.

Sobre la venta de aparcamientos, señala que la Sra. Rodrigo Carreras parece no haberse leído bien la propuesta, porque en ella se está hablando de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, y se dice que se sumará con enajenaciones de bienes patrimoniales, que no son sólo plazas de aparcamiento.

Finaliza diciendo, con respecto a la convocatoria de esta sesión plenaria, que la portavoz del grupo popular ha realizado esta misma mañana consultas sobre este punto en el departamento de Intervención, por lo que si se hubiera convocado el pleno a las ocho de la mañana no hubiera tenido posibilidad de realizarlas, y ahora estaría oyendo que no se le ha dado tiempo para informarse y se acusaría al equipo de gobierno de falta de transparencia.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que coincide con la portavoz del grupo socialista en que votarán favorablemente por responsabilidad, pero que es cierto que este gobierno y los que vienen están condicionados por la hoja de ruta que impuso LUBASA, y están pagando las consecuencias de una decisión equivocada del grupo popular, que supone una losa que seguirá pesando y condicionará económicamente al Ayuntamiento.

Señala que lo triste es que cuando los señores de LUBASA vienen aquí a pedir algo, lo hagan con números equivocados y parezca que quieren engañar, lo que provoca que se pierda la confianza entre el Ayuntamiento y el proveedor.

Prosigue diciendo que el informe de NEMASA en relación al montante total de la operación es sólo anecdótico, porque efectivamente el plan de ajuste se tendrá que ir modificando posteriormente y, añade, lo que le preocupa es que en una operación de tal



envergadura no vayan todos los grupos en la misma dirección y, repite, le hubiera gustado conocer el texto de la auditoria que hace referencia a este tema en concreto.

Manifiesta que él tiene claro que cuando se habla de patrimonio no se está hablando sólo de aparcamientos y que el equipo de gobierno no tiene voluntad de venderlos aunque, tristemente, en algún momento la soga puede apretar tanto que sea necesario tomar otra decisión. Añade que lo cierto es que el lugar para denunciar las irregularidades es el pleno, así como también es el lugar para que un político que se equivoque lo reconozca o pida al técnico que haya incurrido en un error que lo asuma porque, dice, lo importante es ver dónde están las dudas y cómo se pueden resolver.

Finaliza repitiendo que necesitar leer la auditoria, y si ve algún tipo de irregularidad o prevaricación será el primero en denunciarlo en el Juzgado.

Por último, manifiesta estar de acuerdo con la portavoz del grupo socialista en que, al final, en vez de cuatro aparcamientos se van a pagar ocho pero, dice, esta es la herencia recibida, que a veces hay que recordar para poder enderezar el camino.

En su segundo turno de intervención la Sra. Rodrigo Carreras dice que también podría recordarse la herencia de "La Canaleta" que supone más importe y más tiempo porque se sigue pagando.

El Sr. Alcalde dice a la portavoz del grupo popular que, según le señala la Sra. Interventora, el importe no es más elevado.

Prosigue diciendo que el grupo popular está totalmente de acuerdo con el portavoz de EUPV en que cualquier ilegalidad manifiesta debe ser denunciada.

Afirma que el conocimiento de la auditoria es importante en el tema de los aparcamientos, pero también que la denuncia del convenio de LUBASA y todo lo relacionado con el tema se ha llevado por parte del grupo socialista cuando estaba en la oposición, así como por el portavoz de EUPV: a Delegación de Gobierno y se ha archivado; por parte del grupo socialista también a la Fiscalía Anticorrupción, en donde hubo diligencias previas y se archivó; y al Tribunal de Cuentas, que denunciaron personalmente el Sr. García de la Mota y el Sr. Merenciano Benavent, y también se archivó, por lo que, dice, no sabe qué tiene que añadir la auditoria y tiene ganas de saberlo. Añade que, de momento, todo lo que se sabe de LUBASA por estos estamentos es que no se ha encontrado nada ilegal o irregular por este concepto.

Prosigue diciendo que le parece mal que siempre que pide que se cuente con ella para negociar temas como el de las horas, la portavoz del grupo socialista salga con cosas



que no vienen al caso, y siempre que ha dicho algo no le ha hecho caso. Si se hubiera celebrado una comisión en el mes de marzo, añade, podría haber informado, pero no la hubo. Por otro lado, dice, el Sr. Secretario le llamó a última hora de la mañana, y la Sra. Interventora remitió toda la información a la cuenta de correo electrónico del grupo popular a las cinco de la tarde, cosa de la que, dice, no se ha quejado.

Finaliza diciendo que siempre ha mantenido y mantendrá que la venta de plazas de aparcamiento era necesaria, y lo sigue siendo, para recuperar patrimonio. Añade que esas cincuenta y dos plazas que se vendieron sirvieron para recuperar 1.000.000 de euros; y que el equipo de gobierno ha puesto un prorrateo de previsión de aquí a siete años de 405.000€.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Martínez Mora dice que, tal como ha manifestado el portavoz de EUPV, el tema de los aparcamientos forma parte de la herencia recibida y, sobre lo comentado por la Sra. Rodrigo Carreras con respecto a "La Canaleta", dice que el grupo popular no supo gestionar la herencia que el anterior equipo de gobierno socialista les dejó, porque tuvieron diez años para intentar solucionarlo y pasaron absolutamente de todo, y ha sido cuando ha vuelto a gobernar el Partido Socialista cuando se ha empezado a dar soluciones. Añade que el Partido Popular en esos diez años incrementó la deuda, que pasó de ocho a cuarenta millones de euros.

Prosigue diciendo que el importe de "La Canaleta" no tiene nada ver esto y si lo hubieran solucionado en los primeros años todo estaría finiquitado y apenas se habría pagado carga financiera.

Señala que, si como ha dicho la portavoz del grupo popular, se hubiera celebrado una comisión en marzo, no se hubiera podido informar de nada en relación al plan de ajuste.

En cuanto a que el correo con la información lo recibió a las cinco de la tarde, dice que si a esa hora hubiera venido a la ventanilla del Ayuntamiento podría haber recogido toda esa documentación en papel.

Finaliza repitiendo que aprobarán, por responsabilidad, esta modificación del plan de ajuste, con todo lo que ello implica.

Concluido el debate, el Ayuntamiento de Mislata, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

El Real Decreto-ley 4/2013, de 23 de febrero, por el que se aprueban medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en el título III capítulo I, establece una nueva fase de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, art. 20, art. 21, art. 22 y art. 23.



El 5 de abril, se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas certificado positivo por importe de 3.850.408,27 euros, relativo a la factura registrada en el ejercicio 2009, 14/8/2009 por Lubasa Aparcamientos S.L, Factura 9V0071.

En el art. 25 del RD 4/2013, se exponen las especialidades del plan de ajuste, en dichas medidas se acuerda, que una vez certificada la deuda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece la revisión del Plan de Ajuste en los 15 primeros días de abril. Ello se debe acordar por el Pleno, de manera extraordinaria urgente y enviar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como máximo el 15 de abril de 2013.

De no hacerlo, se considerara una falta de remisión del Plan de Ajuste y será de aplicación lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad y en sus normas de desarrollo.

De las medidas formalizadas y tasadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se propone adoptar las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS :

Medida 5.- Otras medidas por el lado de ingresos: En base a Informe de Gerencia de 12 de abril de 2013, solicitado con urgencia a la Empresa Pública, se detalla en el mismo el incremento de los ingresos provenientes de la actividad de aparcamientos que explota y gestiona NEMASA, en un montante anual de **15 miles de euros**, justificado por la extrapolación de los ingresos reales durante los meses de enero y febrero de 2013, al resto de meses del ejercicio y años posteriores.

Medida 5.- Otras medidas por el lado de ingresos:

A la vista de las magnitudes financieras y presupuestarias, las estimaciones negativas respecto al ahorro neto, que aparecen en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 se subsanarán mediante la enajenación de bienes patrimoniales propiedad del ayuntamiento de Mislata.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE GASTOS:

Medida 15.- Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio:

- **Por reducción de contratos (aplicación presupuestaria clasificación económica 227):** Se considera reducir el coste de los contratos externos dada la coyuntura económica actual, que deriva en una reducción de precios. Por importe de 31.746,00 euros.

16901 22799	CONTROL MERCADO AMBULANTE	-1.350,00
17100 22799	TRAB. OTRAS EMPRESAS PARQUES Y JARDINES	-20.000,00
93400 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR ENTIDAD	-2.396,00



15000 22799	TRAB.RE ALIZ.OTRAS EMPRESAS URB.Y ARQ	-8.000,00
----------------	--	-----------

En base a Informe de Gerencia de 12 de abril de 2013 de NEMASA, se detalla en el mismo, la posibilidad de reducción de la consignación presupuestaria de 60 miles de euros para el ejercicio 2013, relativa al mantenimiento de juegos infantiles según convenio firmado en 2012, en un montante de 20 miles de euros, y la posibilidad de reducción de la consignación presupuestaria de control de mercados de 1.350 euros para el ejercicio 2013.

- **Por restos de conceptos:** Se considera reducir el coste aplicable a otras partidas del Presupuesto de Gastos (excluida aplicación presupuestaria clasificación económica 227) por la situación económica actual en importe de 35.412,00 euros.

17100 22699	GASTOS DIVERSOS JARDINES	-8.000,00
92000 22200	COMUNICACIONES ADMON.GRAL.	-10.000,00
15001 22199	SUMINISTRO PARA OBRAS MANTENIMIENTO	-13.000,00
15000 212	CONSERV. EDIFICIOS URBANISMO	-4.412,00

Medida 16.- Otras medidas por el lado de los gastos (de ellas de capital): En base a Informe de Gerencia de 12 de abril de 2013 de NEMASA, se detalla en el mismo la posibilidad de reducción de la consignación presupuestaria de 18 miles de euros para el ejercicio 2013 relativa a transferencias de capital.

Otras medidas por el lado de los gastos (de ellas de ejercicio corriente). Se reduce también el gasto derivado de las cuotas al consorcio provincial de bomberos por importe de 11.562,00 euros.

13500 467	CUOTAS CONSORCI PROVINCIAL BOMBERS	-11.562,00
16200 740	SUBVENCIONES CAPITAL NEMASA	-18.000,00

Otras medidas:



Se propone la refinanciación de los préstamos que se deben amortizar en el ejercicio 2014, préstamos 4/2009 ,(1) suscrito con Bankia, pendiente de amortizar por importe 1.316.216,51 y préstamo 4/2009 (3) suscrito con la Caixa pendiente de amortizar por importe de 2.200.018,11 euros.

La cantidad a refinanciar asciende a 3.516.234,62€, previéndose a un tipo de interés máximo de 5,50%, durante un plazo mínimo de amortización de 10 años. Se han realizado los cálculos para el plan de ajuste sin período de carencia.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de abril de 2013.

Se acuerda:

Primero: Aprobar la revisión .del Plan de Ajuste, del Ayuntamiento de Mislata previsto en el RD 4/2013, conforme el contenido anteriormente expuesto y la documentación que se adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO